

DESARROLLOS RECIENTES

MARÍA CLARA LOZANO ORTIZ DE ZÁRATE
JAVIER CORTÁZAR MORA

OMC – Irak es aceptado como observador

El pasado mes de febrero finalmente Irak fue admitido como observador en la OMC.

La decisión fue adoptada por consenso, el cual antes nunca pudo ser alcanzado debido a la oposición de los Estados Unidos.

El estatus de observador le otorga a Irak el derecho de participar en la organización con voz pero sin voto y, a partir de la fecha, cuenta con el término de cinco años para negociar su ingreso como miembro pleno.

La decisión fue bien recibida por el Consejo de Gobierno de Irak.

(Fuente: TRALAC)

CAN – Secretaría General dictamina incumplimiento de Colombia

Mediante la resolución 798 del 17 de febrero del año en curso, la Secretaría General dictaminó que Colombia se encuentra en situación de incumplimiento de la Decisión 436 (sobre registro y

control de plaguicidas químicos de uso agrícola) y la resolución 630 de la Secretaría General (Manual Técnico Andino).

La acción de incumplimiento fue iniciada a instancias de un grupo de empresas colombianas (Bayer Internacional S.A., Sygenta S.A., Proficol S.A., Dow Agrosiences de Colombia S.A., Dupont de Colombia S.A., Bayer Cropsciences S.A., Basf Química Colombiana S.A. y Coljap S.A.), para quienes el gobierno colombiano incumplió las normas comunitarias mencionadas al expedir el decreto 502 del 2003 del Ministerio de Agricultura y la resolución 770 del 2003 del ICA, sobre requisitos internos de registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola. Adicionalmente, fueron señaladas la Ley 822 del 2003, las resoluciones 1550 y 1551 del Ministerio de Salud (hoy de Seguridad Social) y la resolución 2899 del 2001 del ICA.

Para los denunciantes, se trata de normas que establecen requisitos adicionales a los del ordenamiento comunitario.

Por su parte, el gobierno colombiano argumentó que las normas acusadas no invaden las competencias de la CAN sino que, por el contrario, lo complementan.

La SG no acogió los argumentos del gobierno colombiano. Aunque en la decisión de incumplimiento solamente se hizo referencia específica al decreto 502 del 2003 y la resolución 770, ya mencionadas, en las consideraciones se hizo una alusión de interés sobre la Ley 822 del 2003.

Con base en la jurisprudencia del Tribunal sobre el principio de subsidiariedad, para la SG la ley 822 no tiene mayor razón de ser. El tema del registro de los plaguicidas químicos de uso agrícola se encuentra debidamente desarrollado por la legislación andina y, por tanto, pertenece a la esfera de las atribuciones de la comunidad y no de los estados miembros. dijo textualmente ese organismo:

‘De ello [del artículo 4 del Tratado del Tribunal Andino] se desprende que los Países Miembros tienen obligaciones de hacer y de no hacer, las mismas que se fundamentan en el principio de prevalencia del derecho comunitario sobre el derecho interno, tal como lo ha manifestado el Tribunal Andino en reiterada jurisprudencia [cita especialmente la sentencia 10-IP-94] [que] en

virtud de los principios de supranacionalidad, prevalencia y aplicación directa, y la naturaleza de la normativa comunitaria, los Países Miembros tienen la obligación de no legislar en materias donde exista una norma andina de aplicación directa e inmediata, y sólo podrán reglamentar —dentro del marco normativo andino—, cuando existan materias que no hayan sido normadas por la legislación comunitaria, o vacíos legales de conformidad con el principio de complemento indispensable’.

Como es de esperarse, es muy posible que Colombia presente el recurso de reconsideración correspondiente, tema sobre el cual estaremos informando oportunamente a nuestros lectores.

LISTADO DE CONTROVERSIAS EN EL MARCO DE LA OMC -
ACTUALIZACIÓN AÑO 2003

Como ya es costumbre en nuestra sección, procedemos a ilustrar a nuestros lectores sobre las nuevas controversias presentadas entre los distintos miembros de la OMC.

Las controversias presentadas en el seno de la OMC desde nuestra última publicación son las siguientes:

DS309 China Impuesto sobre el valor añadido aplicable a los circuitos integrados (reclamación de los Estados Unidos): 23 de marzo de 2004.

DS308 México Medidas fiscales sobre los refrescos y otras bebidas (reclamación de los Estados Unidos): 18 de marzo de 2004.

DS307 Comunidades Europeas Ayuda para las embarcaciones comerciales (reclamación de Corea): 19 de febrero de 2004.

DS306 India Medida antidumping sobre las baterías procedentes de Bangladesh (reclamación del Bangladesh): 2 de febrero de 2004

- DS305 Egipto Medidas que afectan a las importaciones de textiles y prendas de vestir (reclamación de los Estados Unidos): 6 de enero de 2004.
- DS304 India Medidas antidumping sobre las importaciones de determinados productos procedentes de las Comunidades Europeas y/o sus estados miembros (reclamación de las Comunidades Europeas): 11 de diciembre de 2003.
- DS303 Ecuador Medida de salvaguardia definitiva sobre las importaciones de tableros de fibra de madera de densidad media (reclamación de Honduras): 28 de noviembre de 2003.

Esta publicación se terminó
de imprimir en junio de 2004,
en la Fundación Cultural Javeriana
de Artes Gráficas –JAVEGRAF–
PBX: 416 16 00
Bogotá, D.C., Colombia

